



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA LA
ASOCIACIÓN AUTOMODELISMO RC MÉRIDA**

En la ciudad de Mérida, a 29 de julio del 2.014

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Pedro Acedo Penco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el Art 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal celebrada con fecha 23 de mayo del 2.014 en Sesión Ordinaria.

De otra parte D. César García Pineda, Presidente de la Asociación Automodelismo RC Mérida con D.N.I. 09.205.202-G, actuando en nombre y representación de dicha Asociación, de conformidad con lo expuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales del club y debidamente autorizado para la firma del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y representación para intervenir en el presente acto y al efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida es titular de la parcela 7218802QD2171N0001JS, situada en el Polígono Industrial del Prado, siendo sus linderos:

Norte, Calle Valladolid; Sur, parcela 7218801QD2171N0001IS, parcela deportiva que pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Mérida; Este, vial denominado calle Sevilla; Oeste, vial denominado calle Tenerife m2. Se adjunta como ANEXO 1, Informe Técnico del Ayuntamiento, en relación a la situación, superficie y propiedad de la parcela, se incluye así mismo, plano de ubicación de la parcela dentro de la Finca

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 43.3 de la Constitución y 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, cuenta entre sus fines y competencias la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, entre ellas, el fomento del deporte y ocio ciudadano, en todas sus manifestaciones.

TERCERO. Que el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril en sus Arts. 111 y siguientes, faculta a las Entidades Locales para concertar los contratos, pactos, convenios o condiciones que tengan por conveniente, calificando expresamente de carácter administrativo aquellos que, aún de contenido patrimonial, estén directamente vinculados al desenvolvimiento regular de una actividad de interés público, supuesto que concurre en la actividad deportiva de la Asociación de Automodelismo RC Mérida.